

**Universidad Nacional del Callao**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de febrero de 2020

Señor

Presente.-

Con fecha once de febrero de dos mil veinte, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 092-2020-R.- CALLAO, 11 DE FEBRERO DE 2020.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 001-CDA-2020 (Expediente N° 01084672) recibido el 24 de enero de 2020, por medio del cual el Presidente de la Comisión de Admisión 2020, remite el Acta de la elección del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, numeral 128.3 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, de conformidad con lo que establecen los Arts. 363 y 364 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, la Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público; la cual está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión; está administrada por el órgano colegiado, integrado por: los miembros de la Comisión de Admisión; el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas; prescribiendo el Art. 365 que los integrantes de la Comisión de Admisión son elegidos anualmente por el Consejo Universitario entre los docentes ordinarios a tiempo completo o dedicación exclusiva, propuestos en una terna por los Consejos de Facultad; y, está conformada por: El Presidente, por el periodo de dos (02) años; Cinco (05) docentes ordinarios representantes de las Facultades, garantizando la alternancia anual de los representantes de todas las Facultades elegidos anualmente por el Consejo Universitario, no debiendo los representantes haber participado en los últimos diez (10) años; Los representantes de los estudiantes regulares integrantes de la Asamblea Universitaria, designados anualmente por sorteo por el Consejo Universitario, en la proporción de un tercio del total de integrantes de la Comisión de Admisión;

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 449-2019-CU de fecha 28 de noviembre de 2019, se designó a los miembros de la Comisión de Admisión 2020 de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un año, desde el 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021, para el desempeño de sus funciones señaladas en el Estatuto y Reglamentos respectivos;

Que, mediante el Oficio del visto, el Presidente de la Comisión de Admisión 2020 remite el Acta de la elección del Presidente de la Comisión de Admisión 2020 de fecha 24 de enero de 2020, por la cual se elige al Presidente, Secretaria y Tesorero del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2020, siendo procedente expedir el instrumento legal que los reconozca como tales;

Estando a lo glosado; al Proveído N° 171-2020-OAJ recibido el 03 de febrero de 2020, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;



**RESUELVE:**

- 1º **RATIFICAR**, las elecciones internas realizadas el día 24 de enero de 2020, por los miembros de la Comisión de Admisión 2020 de la Universidad Nacional del Callao, y, en consecuencia, **RECONOCER** a su **COMITÉ DIRECTIVO**, según el siguiente detalle:

**COMITÉ DIRECTIVO DE LA COMISIÓN DE ADMISIÓN 2020**

PRESIDENTE: Mg. EDUARDO VALDEMAR TRUJILLO FLORES  
SECRETARIA: Ing. CARMEN ZOILA GUILLERMINA LÓPEZ CASTRO  
TESORERO: Mg. MILTON OROCHE CARBAJAL

- 2º **ESTABLECER** que la vigencia del mandato del Comité Directivo de la Comisión de Admisión 2020, de conformidad con la Resolución N° 449-2019-CU de fecha 28 de noviembre de 2019, es a partir del 01 de febrero de 2020 al 31 de enero de 2021.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, y dependencias académico administrativas de la Universidad, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. **Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretario General  
  
.....  
Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, dependencias académico administrativas, RE.